

CONVOCATORIA DEL DECIMOSÉPTIMO CERTAMEN CREACIÓN JOVEN XVII CREA SEVILLA JOVEN 2020

V Centenario de la primera circunnavegación de Magallanes y Elcano

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN

El Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla apuesta, desde 1986, por el apoyo a la creación artística en sus más diversas manifestaciones, a través de diferentes modalidades y disciplinas, en los certámenes bienales de creación joven. Estos certámenes constituyen un escaparate único para la vanguardia artística sevillana y una excelente oportunidad de expresión para la creación juvenil. En este contexto se enmarca el XVII CREA SEVILLA JOVEN 2020, que continúa promocionando el talento de la juventud en nuestra ciudad.

Sevilla, como es sabido, atesora un valioso patrimonio cultural y artístico, tanto material como inmaterial, lo que representa un valor simbólico en sí mismo y una plataforma desde donde explorar nuevos caminos para la formación, desarrollo y evolución de la creación joven. Por eso, desde hace más de treinta años, no se ha cejado en el compromiso, el apoyo y el empeño de la ciudad en potenciar las creaciones artísticas.

El Ayuntamiento de Sevilla considera esencial fomentar las artes y las obras de nuestros/as jóvenes creadores/as y, este empeño, nos permite poder seguir avanzando en el camino del pluralismo de la visión del arte como oportunidad y encuentro para el arte joven de nuestra ciudad.

En definitiva, este certamen es una apuesta importante para dinamizar la cultura y conseguir que la juventud sea el principal motor y fuente de creatividad en la Sevilla contemporánea.

El XVII CREA SEVILLA JOVEN 2020 además pretende seguir siendo una plataforma para dar a conocer la creación joven sevillana, desde los foros locales y nacionales hasta los de un nivel internacional, en los diversos eventos en los que el Ayuntamiento de Sevilla participe, propiciando así oportunidades de establecer contactos y futuras colaboraciones, con circuitos y artistas de otros territorios.

El XVII CREA SEVILLA JOVEN se une a la programación de actos para celebrar los quinientos años de la primera vuelta al mundo, que empezó el 10 de agosto de 1519 al mando de Fernando de Magallanes y culminó tres años después con Juan Sebastián Elcano y la nao “Victoria”. Sevilla fue el punto de partida y llegada de una de las mayores gestas de la historia desde el punto de vista naval, técnico y humano. El Certamen de Creación Joven no quiere

dejar pasar la oportunidad de vincularse a esta conmemoración, tan relevante para nuestra ciudad, y ha incluido en esta edición un premio especial Magallanes y Elcano.

También se dedica en esta edición del certamen una mención especial al Año Bécquer, conmemorativo del 150º Aniversario de la muerte de los hermanos Bécquer, Gustavo Adolfo y Valeriano, en una de las modalidades temáticas.

SEGUNDO.- OBJETO, FINALIDAD Y MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva los premios del XVII CREA SEVILLA JOVEN 2020, de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Fomentar la creatividad, la expresividad y las inquietudes artísticas de nuestros/as jóvenes artistas.
- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la joven creación sevillana.
- Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en eventos en los que participe u organice el Ayuntamiento de Sevilla.
- Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad. Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.
- Divulgar entre la juventud las conmemoraciones del Año Bécquer y del V Centenario de la primera circunnavegación de Magallanes y Elcano.

El XVII CREA SEVILLA JOVEN 2020 tiene como lema el V Centenario de la primera circunnavegación de Magallanes y Elcano y recoge diez modalidades a concurso y un premio especial conmemorativo de dicho evento.

- OCHO modalidades de creación artística:
 - ✓ ARTES PLÁSTICAS
 - ✓ COCINA
 - ✓ COMIC
 - ✓ CORTOMETRAJE
 - ✓ ESCRITURA CREATIVA
 - ✓ GRAFITI
 - ✓ MODA
 - ✓ MÚSICA
- DOS modalidades temáticas:
 - ✓ FOTOGRAFÍA sobre los hermanos Bécquer y su relación con la ciudad de Sevilla, en conmemoración del Año Bécquer.
 - ✓ DISEÑO DE LA IMAGEN de la XVIII edición del Certamen Crea Sevilla Joven 2022.
- PREMIO ESPECIAL Magallanes y Elcano

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

3.1.- REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

- La edad de los/as solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años inclusive, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- Los/as solicitantes deberán estar en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Haber nacido en Sevilla o provincia.
 - Residir o estar empadronado/da, con un mínimo de seis meses de antigüedad en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, en cualquier municipio sevillano.
 - Cursar estudios en algún centro educativo de Sevilla o provincia.
 - Trabajar en cualquier empresa radicada en Sevilla o provincia.
- Los/as ganadores/as de un premio en metálico, en la edición anterior del certamen, no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados/as.
- Las solicitudes de participación podrán ser individuales o en grupo en cuyo caso el número máximo de componentes del grupo es cinco, actuando uno/a de ellos/as como representante.
- Cada participante podrá presentarse a un máximo de dos modalidades, con una obra por cada modalidad.

3.2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Todas las obras deberán reunir las características generales y específicas de cada modalidad:

3.2.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- ✓ Las obras deben ser originales del/de la autor/a solicitante.
- ✓ La técnica es libre en todas las modalidades, artísticas o temáticas.
- ✓ La temática es libre en las modalidades artísticas y estará supeditada a especificaciones concretas en las modalidades temáticas.
- ✓ No se admitirán obras ofensivas o que atenten contra los principios constitucionales.
- ✓ Si alguna obra incluye contenidos sujetos al pago de derechos de autor correrán a cargo del/de la participante.
- ✓ Todas las obras deben presentarse en español o acompañadas de los subtítulos y las traducciones necesarias.
- ✓ Ni las obras ni su presentación pueden incluir elementos frágiles, efímeros o tóxicos, ni que sufran deterioro o degradación en condiciones medioambientales normales (cristal, materia orgánica, seres vivos, papeles especiales, soportes delicados, combustibles, etc.).
- ✓ Las obras se presentarán convenientemente preparadas o montadas para su exposición, incluyendo enmarcado, peanas o soportes necesarios y la numeración de las partes e instrucciones de montaje si fuese preciso.
- ✓ Todos los elementos deberán de estar identificados con el título y los datos de la autoría que incluyan nombre completo, email y número de teléfono.
- ✓ Si la creación se compone de varias partes o piezas, éstas tendrán que poseer una evidente coherencia artística y formar parte conceptual de una misma obra. El conjunto de todas las

partes será computado como un todo a efectos de las dimensiones máximas establecidas en cada modalidad.

3.2.2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS POR MODALIDADES:

- ✓ ARTES PLÁSTICAS: Obras de pintura, grabado, dibujo, escultura o instalación, de dimensiones inferiores a 4 metros cuadrados en obras bidimensionales y 1 metro cúbico en tridimensionales con dos ejes perpendiculares máximos de 2 y 0.80 m, y cuyo peso total sea inferior a 25 kg.
- ✓ COCINA: Dos platos de creación propia, uno dulce y uno salado, de los que se deberán preparar, en la prueba final, cuatro raciones de cada uno en un tiempo máximo de 120 minutos en total. Los/las seleccionados/as para la prueba final deberán aportar los ingredientes necesarios para su realización.
- ✓ COMIC: Un historia gráfica o similar, dibujada a mano, con un máximo de diez páginas, incluida portada y contraportada, en formato dinA4.
- ✓ CORTOMETRAJE: Obra cinematográfica de ficción, documental, animación, video creación, etc. con una duración inferior a 30 minutos, incluido el tiempo de presentación y los títulos de crédito
- ✓ ESCRITURA CREATIVA: Relato en prosa y/o poesía de un máximo de 500 palabras incluyendo el título.
- ✓ GRAFITI: Un boceto en formato dinA4 del proyecto de una pintura mural de 7m de largo por 3m de alto. El tiempo de ejecución sobre muro para la prueba final será de 10 horas, distribuidas en una o dos sesiones. Los/las finalistas aportaran el material necesario para la realización de los grafitis.
- ✓ MODA: Cuatro diseños de ropa, dibujados o impresos en color, con la memoria explicativa de la colección, en formato dinA4. Si la obra resulta seleccionada deberán confeccionarse las prendas, para una prueba final en pasarela, en la talla 40 y presentarse colocadas en perchas y enfundadas.
- ✓ MÚSICA: Dos temas originales, interpretados por un solista o grupo, en los estilos de música Pop, Rock, Blues, Soul, Electrónica, Reggae, Country, Folk, Rap, Latino, Funk, Disco, Indie y sus derivados o fusiones. En la prueba final, el/la solista o grupo, deberán interpretar uno de ellos con sus propios instrumentos.
- ✓ FOTOGRAFÍA BÉCQUER: Obra fotográfica, montaje o collage fotográfico con un tamaño máximo de 4 metros cuadrados en total, cuyo tema sea el AÑO BÉCQUER: homenaje a los hermanos Bécquer, Gustavo Adolfo poeta y Valeriano pintor, y su relación con la ciudad de Sevilla.
- ✓ DISEÑO DE IMAGEN: La imagen del próximo “XVIII CREA SEVILLA JOVEN 22 con los siguientes formatos: cartel en A3, un díptico en A4 plegado, un flyer en A5, Diploma en A4, Catálogo del certamen y una imagen para redes sociales, web y email. El/la ganador/a de esta modalidad deberá realizar las adaptaciones oportunas de la imagen a las características concretas del XVIII CREA SEVILLA JOVEN y preparar la artes finales para su edición en 2022.

CUARTO.- FINANCIACIÓN Y PREMIOS A OTORGAR

La cuantía total del gasto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 28.500€ cuyo crédito se haya consignado en la partida 50102 33403 48101 del presupuestaria del Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El XVII CREA SEVILLA JOVEN 2020 está dotado con un total de 19 premios en metálico que se distribuyen de la siguiente forma:

- Dos premios para cada una de las ocho modalidades de creación artística: ARTES PLÁSTICAS, COCINA, COMIC, CORTOMETRAJE, ESCRITURA CREATIVA, GRAFITI, MODA y MÚSICA
 - o Un primer premio a la mejor obra dotado con 2.000€.
 - o Un segundo premio con una dotación de 1.000€.
- Un premio para cada una de las dos modalidades temáticas, FOTOGRAFIA BÉCQUER y DISEÑO DE CARTEL:
 - o Premio a la mejor obra con una dotación de 1.500€
- Se establece un PREMIO ESPECIAL MAGALLANES Y ELCANO a una obra de CUALQUIER MODALIDAD ARTISTICA relacionada con el V Centenario de la primera circunnavegación de Magallanes y Elcano, con una dotación de 1.500€.

Los/as ganadores/as de la modalidad de CORTOMETRAJE serán también invitados/as a presentar sus futuros proyectos (corto o largometrajes) en la próxima edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla, que tendrá lugar en noviembre, para que sean evaluados/as y orientados/as por expertos/as profesionales de la producción, dirección y distribución internacional. Los/as finalistas de la modalidad de MODA serán, Además, invitados/as a desfilan en la próxima edición CODE 41, Semana de la Moda de Sevilla, que tendrá lugar en otoño en el Casino de la Exposición.

Todos los premios serán otorgados a propuesta del Jurado, que tendrá la consideración de órgano colegiado, al que se refiere el Art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los premios en metálico están sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias.

Los/as participantes recibirán un diploma o certificado acreditativo de su condición. El nombre de los/las participantes, y la modalidad en la que lo hacen, podrá aparecer en cualquier relación de jóvenes creadores/as que se edite o se publique con motivo de este certamen.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de Junio de 2020.

SEXTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes dirigidas a la Delegación de Juventud se presentarán según el modelo general de SOLICITUD que se puede obtener en la www.sevilla.org especificando en el apartado SOLICITA de dicho modelo: “Participar en el XVII CREA SEVILLA JOVEN 2020“. *(En el caso de menores de 18 años la solicitud deberá venir suscrita por el/la representante legal)*. El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1. Edificio Estación de Autobuses. (41004 – Sevilla), sin perjuicio de los medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en:

Cerro-Amate: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda. Juan XXIII, s/n, 41006.

Sur: C/ Jorge Guillén s/n, 41013, Bellavista.

La Palmera: Avda. de Jerez 61, 41014.

Triana: C/ San Jacinto 33, 41010.

Los Remedios: Avda. República Argentina, 27-B, 1ª planta 41011.

Casco Antiguo: C/ Crédito 11, 41002.

Macarena: C/ Manuel Villalobos s/n 41009.

Norte: C/ Estrella Proción nº 8 41015.

Nervión: Avda. Cruz Campo, 38 A, 41005.

San Pablo–Santa Justa: C/ Jerusalén s/n 41007.a

Este–Alcosa-Torreblanca: N.R. Los Minaretes, Pta. Baja. 41020.

SEPTIMO.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud de participación que se entregará para su registro en los lugares antes mencionados irá necesariamente acompañada de la siguiente documentación, impresa, firmada manual o digitalmente:

- a. FICHA DE DATOS DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIONES, según modelo anexo I.
- b. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI, pasaporte o tarjeta de residencia de los/as autores/as. Si en el documento no aparece Sevilla, o provincia, como lugar de nacimiento o residencia, se deberá adjuntar indistintamente:
 - Certificado de empadronamiento o residencia en Sevilla.
 - Matrícula Educativa, certificado o resguardo del curso 2019/2020, en un centro sevillano.
 - Contrato de trabajo o certificado de una empresa sevillana.
- c. Si el/la solicitante es menor de edad deberá adjuntar además el documento de identidad de su tutor /a legal, así como una autorización de su responsable legal, modelo anexo II.
- d. En el caso de tratarse de un grupo se enviará el NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE de un miembro del grupo, según modelo anexo III
- e. Una imagen de la obra impresa en formato Din A4.

- f. No se estará obligado a presentar el documento b) si ya obrasen en poder de la administración, siempre y cuando se especifique en que momento y ante que órgano administrativo se presentaron.

En el plazo máximo de cinco días naturales desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro Municipal correspondiente se deberá enviar un correo electrónico a juventud@sevilla.org con la presentación de las obras para su examen por el jurado, con las siguientes características:

- La DIRECCIÓN DE ENVÍO del email será la misma que se indique en el Anexo I de la solicitud.
- En el ASUNTO del email se escribirá el nombre de la modalidad y del/de la autor/a o grupo solicitante (*por ejemplo: Artes plásticas -Diego Velázquez*).
- Dicho email deberá adjuntar para todas las modalidades:
 - La SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN sellada por el registro Municipal
 - El modelo anexo I, la ficha de DATOS DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIONES cumplimentada.
- Se deberá adjuntar además, para facilitar el examen de la obra, según cada modalidad:
 - ✓ ARTES PLÁSTICAS, COMIC, y FOTOGRAFÍA BÉCQUER: de 3 a 10 imágenes de la obra completa y de cada una de sus partes, si las tuviera, instrucciones de montaje y/o forma de presentación.
 - ✓ COCINA: fotos de los platos terminados, explicación de las recetas, ingredientes y preparación.
 - ✓ ESCRITURA CREATIVA: un archivo Word con la obra.
 - ✓ GRAFITI: archivo de imagen del boceto.
 - ✓ CORTOMETRAJE: la obra completa y dos imágenes de fotogramas o del cartel.
 - ✓ MODA: un archivo de imagen de cada boceto o de la prenda terminada si la tuviera, y la memoria explicativa de la colección.
 - ✓ MÚSICA: archivo de audio con las tres obras y archivo de texto con las letras de los temas.
 - ✓ DISEÑO CARTEL de 3 a 10 imágenes de la imagen propuesta y de cada una de sus desarrollos, en archivos abiertos y editables.

Los archivos adjuntos del email deberán tener las siguientes características:

- Deben estar en formato Word, si son textos, y en PDF o archivo fotográfico, si son imágenes.
- Tienen que ser compatibles con el sistema operativo Windows 7 Professional.
- El nombre del archivo debe identificar el contenido y el/la autor/a.
- No pueden pesar más 6Mb pero si los superan se deben enviar a través un enlace para su descarga de la consigna municipal <https://www.sevilla.org/consigna/> o de un programa de transferencia de archivos.
- Los envíos no se considerarán correctamente recibidos hasta que el Servicio de Juventud no confirme su recepción.

En cualquier momento del proceso del certamen se podrá requerir a los/as solicitantes para que presenten los originales de la documentación, archivos y/o imágenes aportados vía email.

OCTAVO. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, el Servicio de Juventud requerirá, a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El mencionado requerimiento se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, <https://sevilla.org/sede-electronica/tablon-de-edictos>, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

NOVENO.- PROCEDIMIENTO, CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por el Director General de Juventud.

El examen y valoración de las obras presentadas se llevará a cabo por nueve jurados constituidos al efecto para este certamen:

- Ocho jurados para las modalidades de creación artística.
- Un jurado para las modalidades temáticas y el premio especial Magallanes y Elcano.

Todos los jurados estarán compuesto por los/as siguientes miembros:

- Presidente: el Teniente Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, o persona en quien delegue.
- Secretaria: la Jefa de Sección Administrativa o la Jefa del Negociado Administrativa del Servicio de Juventud o persona en quien deleguen.
- Vocales:
 - Dos funcionarios/as del Servicio de Juventud.
 - Dos expertos/as profesionales en la materia.

En cada reunión del jurado deberán estar presentes al menos el Presidente, la Secretaria y dos Vocales, siendo uno/a de ellos necesariamente experto/a.

Cada jurado valorará las obras y adoptará sus decisiones con total independencia, de acuerdo con CRITERIOS DE VALORACIÓN ARTÍSTICA, creativa y técnica que tendrán en cuenta aspectos:

- La originalidad y creatividad de las obras.
- La innovación conceptual de sus planteamientos.
- El carácter experimental y de investigación artística implícito en las obras.
- En el caso de las modalidades temáticas y el premio especial, además, se juzgarán especialmente los aspectos las obras que expresen el contenido propuesto.
- En la evaluación directa de las obras, en la segunda fase del certamen, se valorará además la interpretación, la realización y/o la ejecución de las obras y el dominio de la técnica.

Los premios podrán declararse desiertos, si a criterio del jurado no presentasen la calidad suficiente, otorgarse de forma compartida, si así se considera oportuno, o acumularse, ya que se permite la participación en dos modalidades y todos los participantes pueden optar al premio especial Magallanes y Elcano.

En el caso de que se produzca un empate el Presidente del Jurado ostentará el voto de calidad.

Se realizará un acta única por modalidad que recogerá todas las puntuaciones y decisiones del jurado, en cada una de las etapas del certamen, legitimando de esta forma el proceso de selección seguido. El acta recogerá las valoraciones de las obras y cualquier incidencia digna de mención.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases que no pueda ser suplida por las normas de aplicación supletoria, será competencia del jurado, cuya decisión será inapelable.

El PROCESO DE VALORACIÓN se realizará en dos fases:

- Primera fase:

Una vez cerrado el plazo de presentación, comprobada la documentación y finalizados los correspondientes plazos de subsanación, se reenviarán a cada jurado, vía telemática, la presentación de las obras de los/as participantes admitidos/as para su preselección. Todas las presentaciones se calificarán de 0 a 25 puntos por los jurados respectivos, confeccionándose una lista de autores/as preseleccionados/as por modalidad ordenadas de mayor a menor puntuación.

Terminada la valoración, las listas de cada modalidad con su puntuación se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla, <https://sevilla.org/sede-electronica/tablon-de-edictos>, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de eventuales reclamaciones, en la forma establecida en el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Los/las veinticinco primeros/as autores/as de las listas de cada modalidad, cuyas presentaciones de las obras resulten mejor puntuadas, se considerarán preseleccionados/as para pasar a la segunda fase. Con el resto se formará una lista de reserva. Asimismo todas las obras

- Segunda fase:

Resueltas las posibles alegaciones por los jurados respectivos, se procederá a modificar y publicar, en caso de que se viera afectada alguna lista, la nueva lista de autores/as preseleccionados/as por modalidad ordenadas de mayor a menor puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla, <https://sevilla.org/sede-electronica/tablon-de-edictos>, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

A continuación se procederá a comunicar, de forma personalizada, vía correo electrónico, a los/as veinticinco preseleccionados/as por modalidad, que deberán:

- Entregar físicamente su obra, en un plazo de 10 días en la sede del Servicio de Juventud, para que pueda ser examinada por el jurado, los/as seleccionados/as de las modalidades de ARTES PLÁSTICAS, COMIC, FOTOGRAFIA BÉCQUER y DISEÑO DE CARTEL.
- Participar en una prueba final presentando/ejecutando su obra personalmente en directo frente al jurado los/as seleccionados/as de COCINA, GRAFITI, MÚSICA y MODA. Cada prueba final se convocará con la antelación suficiente, en el lugar, día, hora y espacios que se determine, que cuenten con los recursos técnicos adecuados. Los/las seleccionados/as deberán acudir a las pruebas finales provistos con el material necesario para ejecutar su obra.
- Los/as seleccionados/as de las modalidades de CORTOMETRAJE y ESCRITURA CREATIVA tan solo deberán devolver vía mail el modelo Anexo VII ya que sus obras se pueden evaluar en el formato de su presentación inicial.

El examen en directo, visual y la asistencia a las finales en vivo, permitirá a los jurados, de todas las modalidades y premio especial Magallanes y Elcano, realizar la valoración de las obras preseleccionadas, de 0 a 25 puntos, confeccionándose así una lista provisional de autores/as ordenada de mayor a menor: ocho listas de modalidades artísticas, dos de modalidades temáticas y una del Premio Especial Magallanes y Elcano.

Estas listas provisionales se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla, en <https://sevilla.org/sede-electronica/tablon-de-edictos>, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de

eventuales alegaciones, en la forma establecida en el art. 24.4 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todas las obras serán de los/as autores/as incluidos/as en estas listas serán expuestas en la Muestra Final del Certamen por lo que deberán enviar vía email el modelo Anexo VII (Ficha para el catálogo) cumplimentado.

DECIMO. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS.

Transcurridos y resueltas las posibles alegaciones por los jurados respectivos se procederá, en caso de que se viera afectada la lista provisional por modalidad, a elaborar la propuesta de listas definitivas de autores/as de mayor a menor puntuación que incluirá a los/las candidatos/as a premio; primer y segundo puestos en las modalidades artísticas y primer puesto de las listas del premio especial y modalidades temáticas.

Al mismo tiempo se requerirá a los/as candidatos/as a premios propuestos por los jurados para que, en el plazo de 10 días, entreguen los documentos que a continuación se relacionan:

- Documento de aceptación del premio, modelo anexo IV.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente; certificado de la entidad bancaria o un recibo, donde aparezca el nombre de el/la titular y el nº de la cuenta bancaria, según modelo anexo V. En caso de menores beneficiarios/as los datos de la cuenta bancaria deben estar referidos al/a la representante legal o tutor/a, quien será el perceptor/a de la cuantía del premio.
- Modelo Anexo VI de declaración responsable, jurada y firmada por el/la autor/a, o su tutor/a en el caso de menores, de no incurrir en las causas que impiden ser beneficiario/a de los premios, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, autorizando al Ayuntamiento de Sevilla para solicitar, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Servicio de Recaudación Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el acatamiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, ayuda, beca o premio.

Una vez comprobada la documentación requerida, el Órgano Instructor formulará una propuesta de acuerdo al Teniente de Juventud y Cooperación al Desarrollo, para su aprobación por la Excm. Junta de Gobierno.

Dicho acuerdo, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla, en <https://www.sevilla.org/sede-electronica/tablon-de-edictos> en los términos previstos en el

artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contendrá necesariamente:

- Las lista de excluidos de participar en el certamen por no cumplir con alguna de las condiciones recogidas en este convocatoria.
- La lista de los/as seleccionados/as para la Muestra Final del Certamen.
- Las once listas definitivas de los/as candidatos/as seleccionados para la Muestra Final del Certamen que incluirán los/as candidatos/as a premio:
 - Primer y segundo premio en las ocho modalidades artísticas.
 - Primer premio de las dos modalidades temáticas y Premio Especial Magallanes y Elcano.

DÉCIMO PRIMERO. CONCESIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

En 2021 se realizará la XVII MUESTRA CREA SEVILLA JOVEN, con las obras seleccionadas y premiadas en todas las modalidades, que se expondrán en fecha y lugar por determinar. La Muestra tendrá lugar, en función de la disponibilidad espacial, en un espacio municipal de reconocida centralidad cultural. El Ayuntamiento de Sevilla editará un catálogo con motivo de la exposición donde se recogerán todas las obras expuestas y las reseñas de sus autores/as.

DÉCIMO SEGUNDO. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos/as y se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Los/as solicitantes que habiendo sido requerido para realizar una subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.
- Los/as solicitantes que no aporte su obra en el plazo, que se compruebe no se ajusta a la descripción inicial o que no cumple las características recogidas en este pliego técnico.
- Los/las solicitantes candidatos/as a premio que no estén al corriente de las obligaciones tributarias, no presenten el documento de Aceptación o el Anexo correspondiente de los datos bancarios.

DÉCIMOTERCERO.- PROPIEDAD, RETIRADA Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS

Todas las obras entregadas para su exposición al Servicio de Juventud deberán recogerse en el plazo de un mes desde la finalización de la Muestra del Certamen, a partir de entonces el Ayuntamiento de Sevilla no se hará responsable del deterioro, desperfecto, robo o extravío de las obras no recogidas. Transcurridos tres meses las obras que no hayan sido retiradas pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento de Sevilla pudiendo destruirlas, si lo considera necesario.

El/la autor/a premiado/a en la modalidad de DISEÑO DEL CARTEL del XVIII CREA SEVILLA JOVEN 2022, renuncia a favor del Ayuntamiento de Sevilla a todos los derechos sobre su obra por tiempo indefinido.

Los/as autores/as premiados/as del resto de las modalidades renunciarán a favor del Ayuntamiento de Sevilla a los derechos correspondientes a su primera edición, que con fines promocionales, podrá realizar esta entidad local. Transcurrido 24 meses desde la fecha del fallo de los jurados, los/as jóvenes artistas dispondrán libremente de los derechos de su obra, quedando obligados/as a consignar en ediciones sucesivas una referencia al premio obtenido.

Las obras y los/as jóvenes premiados/as, podrán representar a Sevilla, siempre que la Delegación de Juventud se lo proponga, en todos los eventos de carácter nacional o internacional que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Sevilla.

La Delegación de Juventud se reserva el derecho a grabar en audio o en video y a fotografiar todas las obras y actividades que se generen a partir del presente certamen, desde la muestra hasta cualquier exposición itinerante o la participación en cualquier evento que se pudiese programar.

La Delegación de Juventud podrá incluir todas las obras premiadas y galardonadas en catálogos, publicaciones, Web municipal y redes sociales, que se realicen con ocasión del Certamen CREA SEVILLA JOVEN o cualquier otro evento nacional o internacional en el que participe. Asimismo las imágenes de las obras galardonadas y premiadas, en su totalidad o parte de ellas, podrán utilizarse para la difusión y publicidad de los programas y/o eventos organizados por el Servicio de Juventud durante el periodo de 24 de meses desde la fecha del fallo del certamen.

DECIMOCUARTO.- SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La participación en este certamen supone la aceptación integra de las presentes bases y las reglas que rigen la vigente convocatoria, así como de las decisiones de la organización y del Jurado. Todas las incidencias no contempladas en la convocatoria serán resueltas por el Instructor de la convocatoria. En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza por la que se aprueban las Bases de las Subvenciones del Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva de 14 de julio de 2005 en lo que sean compatibles con la naturaleza de las becas.

Al participar en el certamen los/as participantes autorizan la comunicación, exhibición y difusión de sus obras por el Ayuntamiento de Sevilla, a través de sus portales web, redes sociales, o en cualquier otro medio.

DECIMOQUINTO.- TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, núm.294, de 6 de diciembre de 2018), el Servicio de Juventud informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud son incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos, cuyo responsable es el propio Servicio de Juventud, con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en este programa, así como realizar las estadísticas correspondientes y a efectos de difusión de la información generada por el mismo.

Al inscribirse en esta convocatoria, el/la participante consiente expresamente en el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica, mediante la presentación de la solicitud general de este Ayuntamiento, a través del Registro General, sito en Prado de S. Sebastián 1, Edificio de la Estación de Autobuses, 41004 Sevilla y demás Registros Auxiliares del mismo.